EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE LA CALERA, CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 del 16 de julio del 2007, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No.1068 del 26 de mayo de 2015 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 648 del 19 de abril del 2017, le corresponde a la Unidad de Personal de esta entidad, verificar que no existe o es insuficiente el personal de planta que pueda desarrollar determinadas actividades, o que requiriendo de un grado alto de especialización, sea necesario contratar la prestación de un servicio.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL solicita adelantar proceso de contratación con el objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN ACTIVIDAD FÍSICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN VOLEIBOL MASCULINO PARA TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022".**

Que conforme a la solicitud presentada por el área referida y una vez verificados los cargos contemplados dentro de la Planta de Personal de la Entidad, la cual fue aprobada mediante Decreto Municipal No. 007 del 14 de enero de 2005 y el Manual de Funciones Decreto No. 075 del 11 de agosto del 2021, ajustado por el Decreto No. 107 del 08 de noviembre de 2021, se certifica que:

- De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio ☐
- Aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente. ■
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio ☐.

En virtud de lo anterior, se reconoce la certificación de idoneidad del(a) Señor(a) LISETTE CATERINE MORENO AVILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.071.162.424, emitida por el supervisor del contrato, el(a) Señor(a) LUIS HUMBERTO MONTOYA PÉREZ, Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación y Desarrollo Social.

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de julio del año 2022.

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA
Alcalde Municipal de La Calera

Elaboró: Ricard Cantillo Molina - Secretario.
Revisó: Sonia Esperanza Raigoso Martínez - Profesional Universitario.
Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Secretario General y de Gobierno

Archívese en: Carpeta de Certificaciones de Inexistencia